




RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 068 -2013-OSINFOR


Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS:




El Informe N° 037-2013-OSINFOR/04.1, del 26 de diciembre del 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite los proyectos de actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos – MAPRO de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de la Información y de la Sub Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 038-2013-OSINFOR/04.1, del 27 de diciembre del 2013, mediante el cual se remite los proyectos de actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos – MAPRO de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Sub Oficina de Logística y de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva; elaborados bajo la conducción metodológica y/o en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;


CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085 se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con Personería Jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;




Que el Artículo 1° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por la entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;



Que, el Manual de Procesos y Procedimientos - MAPRO es el documento de gestión administrativa que permite conocer en detalle las acciones, los puestos o cargos que participan y el tiempo de duración que emplean las unidades orgánicas para ejecutar procedimientos, en el marco de determinados procesos que le permitan obtener determinados productos en cumplimiento de sus funciones y su respectiva normativa; siendo el MAPRO un documento de constante análisis y mejora con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos institucionales;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 005-2011/OSINFOR se aprobó el Manual de Procedimientos-MAPRO de las unidades orgánicas de asesoramiento y apoyo del OSINFOR, siendo modificado el MAPRO de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo mediante la Resolución Presidencial N° 015-2013-OSINFOR;



Que, según los documentos de vistos, resulta necesario dejar sin efecto el texto del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 005-2011/OSINFOR, en el extremo que corresponde al MAPRO de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Sub Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Sub Oficina de Logística y de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, con la finalidad de establecer el principio de mejora continua en las actividades de las Unidades Orgánicas mencionadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, y con las visaciones de Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos – MAPRO de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Sub Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Sub Oficina de Logística y de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el texto del Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° 005-2011/OSINFOR de fecha 07 de enero de 2011, en el extremo que corresponde al MAPRO de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Tecnología de la Información, de la Sub Oficina de Recursos Humanos, de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Sub Oficina de Logística y de la Sub Oficina de Ejecución Coactiva del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución y su respectivo anexo a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.

Regístrese y comuníquese



DR. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

